

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
PROCESO N°.	11001-3342-055-2020-00082-00
INCIDENTANTE:	JUAN AGUSTÍN VELASCO CAMACHO
AGENTE OFICIOSA:	MARÍA LÍLIA VELASCO
INCIDENTADOS:	Doctor Juan Carlos Villaveces Pardo, en condición del Gerente Regional Bogotá de NUEVA EPS, y Doctor Luis Felipe Tarazona Velásquez, en condición de Director de Servicios, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Santander.
SUPERIOR INCIDENTADO:	Doctor Danilo Alejandro Vallejo Guerrero, en condición de Vicepresidente en Salud de Nueva EPS, Superior del Gerente Regional Bogotá de NUEVA EPS.
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **obedézcase y cúmplase** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección “F”, en providencia calendada, 26 de enero de 2021, en cuanto **REVOCÓ** la decisión adoptada por el Juzgado 55 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, de 16 de diciembre de 2020, por medio del cual ordenó una sanción por incumplimiento al fallo de tutela de primera instancia de 15 de mayo de 2020, y segunda instancia, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “F”, el 26 de junio de 2020, (que confirmó y adicionó, la sentencia de 15 de mayo de 2020).

Por la secretaría del juzgado, dese cumplimiento a lo resuelto en providencia de 26 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
190BEC4F0561963FCE33421A118C913ADD83AB4981BA934FAAA99C878135D
85E

DOCUMENTO GENERADO EN 04/02/2021 07:45:37 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**